II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, sobre delegación de atribuciones en diversas materias en el Secretario General Técnico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración, por medio de la presente

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencia que a continuación se detallan:

1. Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra resoluciones de lo órganos de la Consejería (art. 33, 9.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2. Las atribuidas por el artículo 21 de Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las atribuidas por el Decreto 14/1992, de 24 de septiembre, de transferencias de las competencias que la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorga a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Patrimonio Público.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Urbaser S.A., de Cáceres.

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 28/96. Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa URBASER S.A., de Cáceres, suscrito por representantes de la empresa, el Comité de empresa y de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 de R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-3-95) que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del R.D. 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 28/96 y Código de Convenio 1000622, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 7 de noviembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ